CONVENIO DE ASOCIACIÓN, ENTRE EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ Y LA FUNDACION CONVENIO SOCIAL - FUNCOSOCIAL

CONVENIO No.	20260000396
CONVINIENTE 1	**MUNICIPIO DE CUBARÁ** NIT: 800.099.196-2 **GILDARDO MURCIA BUITRAGO** CARGO: ALCALDE MUNICIPAL
CONVINIENTE 2	**FUNDACION CONVENIO SOCIAL - FUNCOSOCIAL** Nit. No. 901195129-6 **R/L LUIS ALEJANDRO BEJARANO AYALA** C.C. 80.148.837 de Bogotá D.C. Dirección: Calle 14 # 13-57 Barrio Sucre Teléfonos: 301-4697677 Ciudad: Tame - Arauca EMAIL: fundacionconveniosocial@gmail.com
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS JUEGOS TRADICIONALES E INTERCULTURALES BUKUBÚNKARA SASA KUESKINA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA KERÁ SHIKARÁ EN LOS TÉRMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.9967238/3063 DE 2026**
PLAZO:	**DOS (02) MESES**
VALOR DEL CONVENIO:	**CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS ($ 167.874.175,00) M/CTE**

Entre los suscritos a saber **GILDARDO MURCIA BUITRAGO**, alcalde Municipal de Cubará, Boyacá, identificada con cédula de ciudadanía número 88.030.959 expedida en Pamplona – N de S Santander, nombrado mediante elección popular para desempeñar el cargo de alcalde y representante legal del Municipio de Cubará, debidamente posesionado mediante acta No. 02 del 28 de diciembre de 2023 ante la notaría Única del Círculo de Cubará, quien en adelante se denominará "LA ENTIDAD", por una parte, y por la otra, **FUNDACION CONVENIO SOCIAL - FUNCOSOCIAL** NIT 901195129-6 representada legalmente por **LUIS ALEJANDRO BEJARANO AYALA** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.148.837 de Bogotá D.C., y quien para efectos de la presente manifiesta bajo la gravedad del juramento, hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades ni incompatibilidades de las consagradas en la ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, hemos acordado celebrar el presente Convenio, previas las siguientes consideraciones: ***a)*** *es procedente proceder a suscribir el presente convenio de asociación en los términos del artículo 355 Constitucional.* ***e)*** *Que el presente proceso contractual, se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones.* Así pues, hemos convenido celebrar el presente Convenio, previo el procedimiento establecido en las normas legales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS JUEGOS TRADICIONALES E INTERCULTURALES BUKUBÚNKARA SASA KUESKINA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA KERÁ SHIKARÁ EN LOS TÉRMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.9967238/3063 DE 2026.** Hacen parte integral del presente convenio, los documentos presentados por la **FUNDACION CONVENIO SOCIAL - FUNCOSOCIAL,** con sus especificaciones técnicas y presupuesto, el Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal y demás documentos necesarios para iniciar la ejecución, así como los que se produzcan harán parte del presente acuerdo de voluntades. **SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** las actividades serán las contempladas en el

respectivo estudio previo, ficha técnica, los cuales hacen parte integral del presente Convenio. **TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA FUNDACION CONVENIO SOCIAL - FUNCOSOCIAL** NIT 901195129-6**.** Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el proponente.2.Ejecutar las obligaciones en los términos y plazos ofertados.3.Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.4.Aceptar la Vigilancia y/o supervisión por parte de la entidad.4.Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.5 acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la administración municipal y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.6.Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por La entidad.7.Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas entregadas por el Municipio contenidas en la propuesta presentada y en la invitación pública.8.Hacer la entrega de los productos dentro del tiempo pactado.9.Desarrollar las actividades descritas en el alcance del objeto contractual tanto en calidad, cantidad, como en tiempo.10.Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.11.Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.12 Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.13.Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.14. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.15. Cumplir con eficiencia y responsabilidad con los servicios que autorice y requiera La Administración Municipal.16. Presentar informe sobre las actividades ejecutadas Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor acta final y acta de liquidación. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** *1.* Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. 2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula Segunda en la oportunidad y forma estipulada. c. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la ESAL. 3. Ejercer la supervisión del convenio, para exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido y verificar el cumplimiento del mismo.4 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Convenio y en los documentos que de él forman parte. 5. Resolver las peticiones presentadas por la ESAL en los términos contemplados por la Ley. **QUINTA: DURACIÓN** El plazo total de ejecución del posible contrato será de **DOS (02) MESES,** contados a partir de la firma del acta de inicio. Si durante la ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el proceso normal de la ejecución, este podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Municipio previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo, En tal caso se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliara la garantía. **SEXTA: VALOR DEL CONVENIO Y DESEMBOLSO: CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS ($ 167.874.175,00) M/CTE. FORMA DE PAGO DE APORTES:** El Municipio de Cubará realizará la entrega de los aportes al Contratista u Operador de conformidad con el avance en la ejecución de las actividades, bienes y servicios contemplados en el objeto contractual, el presupuesto aprobado y las obligaciones establecidas en el Convenio Interadministrativo No. **CO1.PCCNTR.9967238/3063 de 2026**, celebrado entre el Departamento de

Boyacá y el Municipio de Cubará. La entrega de los recursos se efectuará mediante **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo con los bienes y servicios efectivamente suministrados y las actividades efectivamente ejecutadas, hasta agotar el valor contratado, previa presentación y aprobación de los documentos que acrediten la ejecución correspondiente, entre ellos:

- Factura o documento equivalente, cuando haya lugar.
- Informe de ejecución de las actividades, bienes y servicios suministrados.
- Soportes que acrediten la entrega efectiva de los bienes y/o prestación de los servicios.
- Acta de pago debidamente suscrita.
- Informe y certificación de supervisión que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al período objeto de pago.
- Certificación de cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando corresponda.
- Los demás documentos y soportes exigidos en los estudios y documentos previos, en el contrato y por las disposiciones legales aplicables.

Cada pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos y al cumplimiento efectivo de las actividades programadas, sin que pueda reconocerse ningún valor por bienes o servicios que no hayan sido efectivamente entregados, suministrados o ejecutados y recibidos a satisfacción por la supervisión. El pago final, además del cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados, estará condicionado a la ejecución integral del objeto contractual, al recibo final a satisfacción por parte del Municipio de Cubará, a la presentación del informe final de ejecución, a la entrega de los soportes correspondientes y al cumplimiento de los demás requisitos contractuales, financieros y legales aplicables Nota: La forma de entrega de los aportes anteriormente establecida estará sujeta a la CLÁUSULA CUARTA, FORMA DEDESEMBOLSO, establecida en el Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9967238/3063 de 2026, celebrado entre el Departamento de Boyacá y el Municipio de Cubará, así como los lineamientos, estudios, documentos y soportes que hacen parte integral del mismo, el cual establece: *"(…) CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE DESEMBOLSO El Departamento desembolsará el valor de su aporte de la siguiente manera: 1.* ***un primer giro*** *equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%), una vez legalizado el convenio y suscrita el Acta de Inicio y entrega de la certificación de la cuenta bancaria, 2.* ***un segundo pago*** *correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%) después de la entrega de los elementos y* ***un último pago*** *por un DIEZ PORCIENTO (10%) restante, sujeto a los soportes presentados, el cual se hará con la presentación del acta de recibo a satisfacción y liquidación. Cada uno de los desembolsos anteriormente referidos debe realizarse previa presentación del informe de avance avalado por el supervisor del proyecto"* En consecuencia, los recursos destinados a la ejecución del proyecto deberán aplicarse exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual y de las actividades, bienes y servicios previstos para el fortalecimiento de los juegos tradicionales e interculturales BUKUBÚNKARA SASA KUESKINA en la Institución Educativa Kerá Shikará, garantizando la trazabilidad de los recursos y la acreditación de su efectiva ejecución El Municipio de Cubará realizará la verificación previa al pago del cumplimiento de las obligaciones contractuales, de seguridad social, laborales y demás requisitos de ley que resulten aplicables al Contratista u Operador. **SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El Municipio de Cubara Departamento de Boyacá respalda su aporte al a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal vigencia 2026 No. 2026000492 del 28/09/2026.

No. DE CDP	FECHA	CODIGO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2026000492	28/09/2026	2.3.2.02.02.009.07 .22-4103050	acciones y proyectos para la implementación del plan de salvaguarda	1.2.4.3.03 - SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	$ 18.000.000,00
		2.3.2.02.01.003.07 -4301001	SERVICIO de apoyo a los juegos tradicionales e interculturales "BUKUBUNKARA SAS KUESKINA" en la institución Educativa Kera Shikara del municipio de Cubara Boyacá	1.2.3.3.04	$ 149.874.175,00
TOTAL, CDP					**$ 167.874.175,00**

OCTAVA: SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL** o quien haga sus veces o reemplace o el delegado para tal fin, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: a. certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. levantar y firmar las actas respectivas. c. informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. d. informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso, etc. **NOVENA**: **TERMINACIÓN:** El presente convenio se dará por terminado en los siguientes casos: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2)** Por incumplimiento de alguna de las partes en el objeto y fin del convenido. **3)** Por incumplimiento de las partes en alguna de las obligaciones pactadas. **DÉCIMA: GARANTÍAS:** Las garantías requeridas para la ejecución contractual son las siguientes:

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (Artículo2.2.1.2. 3.1.12. Decreto 1082 de 2015)	**SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL BIEN 2.2.1.2.3.1.16.** (Decreto 1082 de 2015)	**SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO 2.2.1.2.3.1.15**. (Decreto 1082 de 2015)	**SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO 2.2.1.2.3.1.10**. (Decreto 1082 de 2015)	**SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 2.2.1.2.3.1.17** (Decreto 1082 de 2015)
Vigencia: Por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.	**Vigencia:** Por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.	**Vigencia:** Por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.	**Vigencia:** Por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses mas	**Vigencia:** Por el término de duración del contrato
Suficiencia: Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	**Suficiencia:** Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	**Suficiencia:** Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	**Suficiencia:** Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo.	**Suficiencia:** Suficiencia: Doscientos (200) SMMLV

DÉCIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN: El presente convenio deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes en la forma que lo establece el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el art. 217 Decreto Nacional 019 de 2012. **DÉCIMA SEGUNDA**: **SEDE:** El presente convenio tiene como sede principal el municipio de Cubará, Boyacá. **DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN**: El presente

convenio será modificado y adicionado previo acuerdo entre las partes. **DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes, para su legalización y ejecución requiere: a) Perfeccionamiento del convenio; b) Presentación y aprobación de las garantías (en caso de haberse requerido); c) expedición del registro presupuestal; d) Suscripción del acta de inicio. **DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONVENIO:** El presente Convenio no puede cederse a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento escrito de las partes. **DÉCIMA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** El presente convenio se regirá por la ley colombiana y los conflictos que se originen serán de conocimiento de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin embargo, las partes podrán acudir a los mecanismos legales de solución directa para la solución de las controversias que puedan surgir en desarrollo de este. **DÉCIMA SÉPTIMA: CADUCIDAD:** El Municipio declarará la caducidad del convenio mediante resolución motivada cuando se llegue a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento respecto de las obligaciones que la Asociación, tiene a su cargo, que a juicio del Municipio afecte de manera grave y directa la ejecución del CONVENIO y evidencie que se puede llegar a su paralización. **DÉCIMA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL:** Las partes manifiestan expresamente que ninguna de las personas que presten directamente el servicio en virtud del presente CONVENIO, adquieren relación laboral alguna con las partes. **DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD:** Será obligación de la Asociación, conforme al Decreto 1082 de 2015 mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como fundamento sus actuaciones, o las del personal que posea para el desarrollo de las actividades descritas en el alcance del convenio. **VIGESIMA: DOCUMENTOS**: Forman parte integral del presente convenio los siguientes documentos: 1- Ficha técnica. Estudios Previos. 2. Invitación Pública. 3. Propuesta de la ASOCIACION 4- Disponibilidad presupuestal; 5. Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y liquidación del presente convenio.

Este convenio será publicado en SECOP II, como soporte anexo del contrato digital y hará parte fundamental de mismo.